

PUBLICACIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
AHH-101	LUIS ALBERTO CÁRDENAS HIGUERA	1.717.058	COACTIVO	\$867.000	Auto No. 171 del 7 de septiembre de 2011 "Por el cual se da por terminada y se ordena el archivo de un Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS contra Luis Alberto Cárdenas Higuera".	No. 156


Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Caicedo


Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



AUTO No. 171

7 SET. 2011

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO POR JURISDICCIÓN COACTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA. - INGEOMINAS CONTRA LUIS ALBERTO CARDENAS HIGUERA.

Proceso Administrativo No. 069 - 2011
Título Minero Terminado No. AHH - 101
Requerimiento Persuasivo No. 134 - 2009

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS -, en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Despacho libró Mandamiento de pago mediante Auto No. 154 del 2 de Agosto de 2011, dentro del proceso Administrativo No. 069 - 2011, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 867.000.00) M/CTE**, por concepto de multa, más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 238.543.00) M/CTE** según liquidación del 29 de agosto de 2011, en razón a la obligación contenida en la Resolución SFMO No. 0112 del 13 de marzo de 2009, por medio de la cual se resuelve un recurso y se toman otras determinaciones dentro de la Licencia de Exploración No. AHH - 101 contra el señor **LUIS ALBERTO CARDENAS HIGUERA**.
- 2) Que el señor **LUIS ALBERTO CARDENAS HIGUERA**, allegó consignación No. 29407749, por valor de **UN MILLON CIENTO SEIS MIL PESOS (\$ 1.106.000.00)**, con fecha 29 de agosto de 2011; del **BANCO DAVIVIENDA**.
- 3) La terminación del Proceso Administrativo de Cobro No. 069 - 2011, se ordena por extinción de las obligaciones económicas, por pago de Multa, más los intereses causados, derivadas de la Licencia de Exploración Terminada No. AHH - 101.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Proceso Administrativo de Cobro No. 069 de 2011, adelantado contra el señor **LUIS ALBERTO CARDENAS HIGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.717.058 de Bogotá DC, por pago total de las obligaciones económicas (Multa), más los intereses causados, derivadas de la Licencia de Exploración Terminada No. AHH - 101.



AUTO No. 1733

07 SET. 2011

SEGUNDO: Oficiése el contenido del presente auto a la Unidad de Recursos Financieros -Grupo de Trabajo de Tesorería de INGEOMINAS, para los trámites de su competencia.

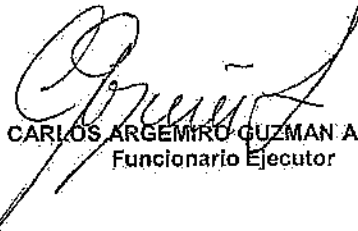
TERCERO: Oficiése el contenido del presente auto a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente auto al señor **LUIS ALBERTO CARDENAS HIGUERA**, en la Avenida Centenario 112 - 15 en la ciudad de Bogotá DC.

OCTAVO: Desahotar del libro radicator y archivar el expediente contenido del Proceso Administrativo de Cobro No. 069 de 2011.

Dado en Bogotá D.C. a los 07 SET. 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS ARGEMIRO GUZMAN ANGULO
Funcionario Ejecutor

